



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0163-2025 – MDCH/A.

Chaglla, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PROVINCIA DE PACHITEA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO QUE AL FINAL SUSCRIBE;

### VISTO:

El Oficio N° 004-2025-GRHCO-DRS-HCO-RSP-C.S-CH-J, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por la obstetra Elizabeth L. Palomino, el Informe N° 0356-2025-MDCH-GDS/SMTF, de fecha 03 de junio de 2025, emitida por el Gerente de Desarrollo Social, quien remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía a los agentes comunitarios de salud del Distrito de Chaglla y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política de Perú modificado por el artículo único de la ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972, e tal virtud, están facultadas de aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos y locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que de conformidad al inc. 6) del artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, se aprobó el documento técnico: Orientaciones para el Fortalecimiento de la Labor del Agente Comunitario de la Salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud biopsicosocial del individuo, familia y comunidad, a través de las acciones del Agente Comunitario de Salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura de salud en la población, mediante la adopción de estilo de vida saludable.

Que, los artículos I y IV del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud establece que: la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo siendo la salud pública responsabilidad primaria del estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, sociedad y el estado;

Que, la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado tiene por objetivo reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicio voluntario y señalar las condiciones jurídicas bajo las



municipalidadchaglla2023@gmail.com

RUC

20160934591



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



cuales tales actividades se realicen dentro del territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, el Ministerio de Salud, en el marco de las Políticas Públicas viene intensificando las intervenciones en Promoción de la Salud, apoyando por el Agente Comunitario de Salud (ACS), quienes realizan una labor altruista y voluntaria, dejando entrever su vocación de servicios a favor de la salud de la población, con la finalidad de formar cultura de salud, desarrollando estilos de vida saludables para el logro de una mejor calidad de vida a nivel individual, familiar y comunitario;

Que, mediante el Oficio N° 004-2025-GRHCO-DRS-HCO-RSP-C.S-CH-J, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por la obstetra Elizabeth L. Palomino, solicita la celebración por el día del Agente Comunitario de Salud,

Que, mediante el Informe N° 0356-2025-MDCH-GDS/SMTF, de fecha 03 de junio de 2025, emitida por el Gerente de Desarrollo Social, quien remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía a los agentes comunitarios de salud del Distrito de Chaglla;

Que, mediante el Proveído N° 5202-2025-MDCH/GM, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Municipal Solicita la elaboración de la resolución de alcaldía, sobre el reconocimiento a los agentes comunitarios del Distrito de Chaglla;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgados por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de Chaglla – Provincia de Pachitea – Departamento de Huánuco, según el cuadro como se detalla a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ESTEBAN EUGENIO KEYTI	72264510
02	LINO AQUINO LEYDY VANESA	44792036
03	RIVERA CABELLO EDALI	44017534
04	LINO ORBESO MERCIA	23176648
05	DURAN RIVERA CARMEN	60496108
06	MENDOZA JIMENEZ CLEYDE	42750834
07	ABAD JORGE BEATRIZ	80066406
08	TOLENTINO EUGENIO ORFA	45344300
09	VALENCIA TRUJILLO MARI LUZ	43442261
10	PULIDO PRINCIPE BETI	46639182
11	AMBICHO MARTINEZ FORTUNATA	23181302
12	RUIZ MENDOZA YESMILDA	42963110
13	JORGE VERDE JULIA	45085795
14	LAURENCIO ESPIRITU EUSEBIA	45026269
15	INOCENTE VELA FLOR SARA	60009630
16	CHAVEZ GONZALO DANIELA MIRIAM	48209520
17	VILLANUEVA RIVERA DIANA ELISA	45069057
18	TRINIDAD ROSALES AMELIA	43735119
19	NAZARIO CARHUA ALEJANDRINA	23167496
20	MASGO ACOSTA NILVA	09869897



municipalidadchaglla2023@gmail.com

Jr. Mayo #308

RUC

20160934591



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21	BALTAZAR ENCARNACION NEYRA	43442257
22	VASQUEZ JAUREGUI FLOR	45006861
23	MENDOZA RAMOS YUDE	23145646
24	VENTURA DIEGO OSCAR	43273877
25	VERDE BARRIOS SARITA	45420151
26	RÉTIS DIEGÓ VICTOR	23146826
27	RAMIREZ HUERTAS LIZ	47303113
28	SOLIS MARTINEZ BLANCA	48570971
29	EGOAVIL AMBICHO YALI	48823571
30	CAJAS ESPINOZA JUDITH	43607824
31	OSORIO ZEVALLOS YOSINDA	76339971
32	DURAN FRETTEL SONIA	63140980
33	ATACHAGUA AMBICHO VICTORINA	45181067
34	QUISPE VELASQUEZ YOLANDA	42956105
35	CALERO CANTARO FLORO	23141514
36	CARRION VILLANUEVA LUIS	42077649
37	JORGE DE LA CRUZ JHON	45604700
38	SANDOVAL JORGE PEDRO	70452180
39	DIEGO SANDOVAL FLORINDA	62208777
40	AGUIRRE ESTELA CARMELA	44139223
41	SANTILLAN LEON NORMA	76676325
42	SANTILLAN LEON CLEMENTINA	46102399
43	ESPIRITU DURAN MAICK FERNANDO	61064836
44	ABAD DOMINGUEZ FLORINDA	63808018
45	ESPIRITU ZUÑIGA SONIA	61064782
46	SANDOVAL ZUÑIGA AUGURIO	42515522
47	BENANCIO SANTIAGO EVER	43192495
48	LINO AYRA WILMAR	43880958
49	JAVIER FLORES YESSICA YANINA	47226423
50	PALOMINO ARRATEA JENER CARMELITA	22997527
51	GONZALES BUENDIA LUZ MARIA	22450895
52	MEZA CALLAN RUTH ELVIRA	22499788
53	MENDOZA LUNA INES KARINA	77437824
54	YAURI FERNANDEZ FLOR FRANCISCA	45345204
55	ATACHAGUA BERAUN NOHELIA	75934339
56	GOMEZ VERDE ZORAIMA	48809166
57	ALVAREZ GARCIA LURDES	42938967
58	BERROSPI ALEJO ROSMERY	73587191
59	SIMON BORNEO FLORINDA	48395063

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, así mismo notificar al Jefe del Centro de Salud Chaglla, con la finalidad que hagan de conocimiento y notifiquen con copias de la presente resolución a todos los Agentes Comunitarios de Salud líneas arriba mencionados.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática de la entidad la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA  
 ALCALDIA  
 Alejandro Carbajal Duran  
 DNI: 23187383  
 ALCALDE



Jr. Mayo #308

RUC

20160934591